



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-02136590- -GDEBA-DRYEAIMAMGP – CAAP - CEDINI SRL - “FABRICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO INDUSTRIAL” - HURLINGHAM

VISTO el EX-2023-2136590-GDEBA-DRYEAIMAMGP, duplicado del EX-2022-2176845-GDEBADEIAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107 y N° 15.477, los Decretos N° 531/19, N° 973/20 y N° 89/22, las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19 y la Disposición 2021-1416-GDEBA-DPEIAOPDS, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma CEDINI SRL (CUIT N° 30-71088434-6), solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, sito en Diego Carbajal N° 72 de la localidad y partido de Hurlingham, de la Provincia de Buenos Aires, cuya actividad específica es “Fabricación y fraccionamiento de productos químicos para uso industrial”, todo ello en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta proyecto y documentación requerida por la Ley N° 11.459, su modificatoria Ley 15.107, y sus decretos reglamentarios N° 531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que en orden 8 luce Disposición DISPO-2021-1416-GDEBA-DPEIAOPDS de fecha 14 de octubre de 2021, a través de la cual se clasificó en tercera categoría al establecimiento industrial de la firma CEDINI SRL;

Que el profesional, EDUARDO F. GADEA, que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP RUP - 000600, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 133/21;

Que según surge del informe obrante en orden 36 el Municipio de Hurlingham ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales;

Que en órdenes 26 y 27 respectivamente, obran el boleto electrónico para el pago y la constancia de pago correspondiente validado por el Departamento de Tesorería, ello de acuerdo al artículo 25 de la Ley N° 11.459;

Que en orden 48 obra Informe Técnico Final (IF-2023-49650300-GDEBA-DRYEAIMAMGP) elaborado por la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias, e intervención de la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias, que promueve favorablemente el presente trámite, debiendo cumplir la firma con los requerimientos de los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que por su parte en ordenes 40 y 56 interviene la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, quien avalando el Informe Técnico Final manifiesta que se encuentran reunidos los extremos para tramitar favorablemente el Certificado de Aptitud Ambiental, sujeto al cumplimiento de lo establecido en los anexos que forman parte de la presente Resolución;

Que conforme informa la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental en orden 45 se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en la página de Participación Pública (participacionpublica.ambiente.gba.gob.ar);

Que en Orden 53 luce agregado el Programa de Adecuaciones (IF-2023-49840014-GDEBADPEIAMAMGP) y en orden 54 el Plan de Gestión Ambiental aprobado (IF-2023-49839908-GDEBADPEIAMAMGP);

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental solicitado;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, el artículo 20 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2 a la firma CEDINI SRL (CUIT N° 30-71088434-6), para su establecimiento industrial sito en Diego Carbajal N° 72 de la Localidad y Partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, cuya actividad específica es “Fabricación y fraccionamiento de productos químicos para uso industrial”, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley Provincial N° 11.459, y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2023-49840014-GDEBA-DPEIAMAMGP) y el Plan de Gestión Ambiental aprobado (IF-2023-49839908-GDEBA-DPEIAMAMGP), los que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución, previo inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 2 (dos) años a partir de la notificación del presente acto bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.02.09 13:08:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.02.09 13:09:01 -03'00'



Corresponde EX-2022-02176845--GDEBA-DEIAOPDS

CEDINI S.R.L.

La empresa deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos al inicio de la Fase 3:

PROGRAMA DE ADECUACIONES

ADECUACIONES BLOQUEANTES							
1.	Rejilla para contención de posibles derrames en el acceso a la planta, de acuerdo a lo solicitado por agentes de fiscalización mediante ACTA-2021-24483100-GDEBA-DPCAOPDS de fecha 17/09/21.						
2.	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1074/18.						
3.	Al momento del inicio de la Fase 3, se deberán acreditar el cumplimiento del Plan de Monitoreo propuesto en EIA dejándose constancia que los límites de detección de las técnicas analíticas a utilizar deberán ser menores a los valores guía establecidos en la normativa vigente o de referencia.						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EFLUENTE/RECURSO AMONITOREAR</th> <th>PARAMETROS</th> <th>FRECUENCIA DE MEDICION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mediciones de nivel sonoro</td> <td>Medición de Ruidos que Trascienden al Vecindario</td> <td>Anual</td> </tr> </tbody> </table>	EFLUENTE/RECURSO AMONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION	Mediciones de nivel sonoro	Medición de Ruidos que Trascienden al Vecindario	Anual
EFLUENTE/RECURSO AMONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION					
Mediciones de nivel sonoro	Medición de Ruidos que Trascienden al Vecindario	Anual					



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PA- CEDINI S.R.L. CASO 20823

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.04 11:02:03 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.04 11:48:01 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.04 11:48:02 -03'00'



Corresponde EX-2022-02176845--GDEBA-DEIAOPDS

CEDINI S.R.L.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se acepta el Plan de Gestión Ambiental presentado por la firma en el Estudio de Impacto Ambiental y ampliado mediante respuesta de fecha septiembre de 2022 ante solicitud de información adicional, debiendo ser nuevamente adjuntado en instancia de inicio de la Fase 3 - obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como un único documento integrador de toda la información oportunamente presentada.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PGA- CEDINI S.R.L. CASO 20823

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.04 11:01:49 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.04 11:47:51 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.04 11:47:52 -03'00'